



Lanús, 10 ABR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 4425/18, el Expediente D-89.342/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 4.425 de fecha 03 de diciembre de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 163 para el día 13 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinada en la Solicitud de Pedido N° 3-302-126/2018, por la suma total de \$ 860.097,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y SIETE);

Que por Acta N° 75 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas **MAC DONALD HNOS. S.R.L.** - CUIT N° 30-71045975-0, **FORAGE S.A.** - CUIT N° 30-71046007-4 y **FREESTYLE S.R.L.** - CUIT N° 30-71407848-4, por ser las ofertas más económicas que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales.



Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 26 de marzo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 163 llevada a cabo el día 13/12/2018 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de “ROPA DE TRABAJO”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-302-126/2018.

ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma **MAC DONALD HNOS. S.R.L.** - CUIT N° 30-71045975-0 - Proveedor Municipal N° 5.125, con domicilio en la calle Alem N° 233, Lomas de Zamora, por la adquisición de “ROPA DE TRABAJO”, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 15, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 542.688,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO).

ARTICULO 3°: Adjudícase a la firma **FORAGE S.A.** - CUIT N° 30-71046007-4 - Proveedor Municipal N° 3.807, con domicilio en la calle Santa Lucía N° 1.875, Ituzaingó, por la adquisición de “ROPA DE TRABAJO”, los ítems N° 9, 10, 11, 12 y 17, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 67.641,00 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO).

ARTICULO 4°: Adjudícase a la firma **FREESTYLE S.R.L.** - CUIT N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4.8., con domicilio en la calle Yatay N° 399, Piso 6, Dpto. “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de “ROPA DE TRABAJO”, los ítems N° 16, por ser la oferta más económica que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales; por la suma total de \$ 8.880,00 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43. - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

